

"2018, Año del V Centenario del encuentro de dos mundos en Tabasco"

No. Control Interno: IEAT/UT/SI/ACI/001/2018  
Número de Recurso de Revisión: RR/DAI/852/2018-PIII  
Número de Folio: 01126918

### ACUERDO COMPLEMENTARIO DE INFORMACIÓN

**CUENTA:** Con el oficio DAF/DRF/211/2018, de fecha 01 de Octubre de 2018, signado por la L.C.P. Carla del Rosario Lázaro Dzúl, Enlace de Transparencia de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, por medio del cual se pronuncia sobre el Recurso de Revisión RR/DAI/852/2018-PIII. --- Conste.-----

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A 08 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.** -----

**PRIMERO.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta signado por la L.C.P. Carla del Rosario Lázaro Dzúl, Enlace de Transparencia de la Dirección de Administración y Finanzas del IEAT, mediante el cual se pronuncia respecto de la interposición del Recurso de Revisión RR/DAI/852/2018-PIII, exponiendo las razones por las cuales proporcionó una respuesta adicional; por tal motivo se ordena agregar a los autos las documentales de cuenta para que surtan los efectos legales a que haya lugar.-----

**SEGUNDO.** De la revisión al Acuerdo de Disponibilidad de la Información notificado a través del Sistema Infomex Tabasco, por medio del cual se entregó al interesado la información requerida en su solicitud con folio 01126918, consistente en: ***"Sin que se me canalice a una página de Internet, solicito me remitan por este medio, el total de presupuesto ejercido de 2018 a la fecha de atención de la solicitud, desglosado por unidad o área administrativa, partida y actividad"***. (sic) y tomando en consideración que se encuentra en trámite el recurso de revisión antes citado, esta Unidad de Transparencia ordena complementar la información proporcionada inicialmente al solicitante. -----

En virtud de lo anterior, y en aras de garantizar el Principio de Máxima Publicidad y el Derecho de Acceso a la Información de la persona interesada, se acuerda proporcionar a dicho solicitante, de manera adicional el oficio número DAF/DRF/211/2018, de fecha 01 de Octubre de 2018, signado por la L.C.P. Carla del Rosario Lázaro Dzúl, Enlace de Transparencia de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco. --

**Ahora bien, con la finalidad de clarificarle al solicitante esta nueva actuación, se le precisa lo manifestado en el contenido del nuevo oficio que se le proporciona, mismo que dispone lo siguiente:**

I.- De la lectura realizada a los agravios, se advierte que le asiste la razón por lo que hace ***"Sin que se me canalice a una página de Internet..."*** (sic), por tanto, en el oficio DAF/DRF/211/2018, anteriormente referido, se hace entrega de la información *sin canalizar al*



Gobierno del Estado de Tabasco

SE  
Secretaría de Educación



IEAT  
Instituto de Educación para Adultos de Tabasco

"2018, Año del V Centenario del encuentro de dos mundos en Tabasco"

solicitante a una página de internet, precisando que dicha información es con corte al 31 de Agosto de 2018, tomando en cuenta que la petición del solicitante fue recibida en el Sistema Infomex Tabasco el día el 05 de Septiembre de 2018.

Por último, es importante precisar que en atención al art. 6 de la Ley en la Materia, la información solicitada se proporciona en el estado en que se encuentra, y no conforme al interés del solicitante, en virtud de que la obligatoriedad de los sujetos obligados no comprende el procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes, efectuar cálculos o practicar cualquier clase de investigación, es decir que no se tiene el imperativo legal de presentarla conforme el interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del sujeto obligado. -----

**TERCERO.** Toda vez que el interesado indicó en su solicitud de acceso a la información como medio de notificación el Sistema Infomex Tabasco, y en virtud de que este sistema no permite continuar enviando información una vez que se haya seleccionado el tipo de respuesta y remitido el acuerdo respectivo, esta Unidad de Transparencia se encuentra en la imposibilidad material de notificarle el presente proveído por medio de dicho sistema; por lo que se ordena notificar a la persona interesada este nuevo acuerdo mediante los estrados electrónicos ubicados en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

**CUARTO.** Con el acuerdo anterior, queda evidenciada la buena fe e interés de este Sujeto Obligado de atender la petición del que hoy recurre, al proporcionarle la información solicitada de manera adecuada para su mejor comprensión. Por tal motivo, en aras de garantizar el Derecho de Acceso a la Información de la persona interesada y con fundamento en el art. 139 de la Ley de la Materia y 39 fracción III del Reglamento, se le comunica que el presente acuerdo y el oficio de respuesta podrán ser consultados en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, precisamente en los **Estrados Electrónicos del IEAT**, para cualquier persona, incluyendo el solicitante tenga acceso a esta información, dando clic en la página electrónica siguiente:

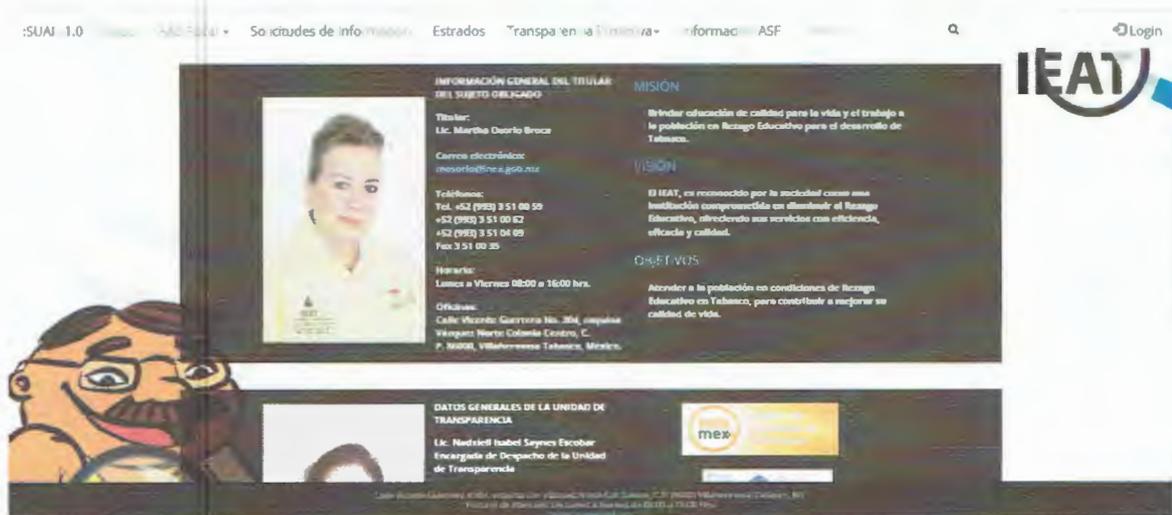
<http://tabasco.inea.gob.mx/Transparencia/#/estrados?categoria=estrado>

A continuación se describen los pasos para ingresar a dicho liga electrónica:

“2018, Año del V Centenario del encuentro de dos mundos en Tabasco”

Paso 1.- Ingresar a la siguiente liga electrónica:

<http://tabasco.inea.gov.mx/Transparencia/#/>



SE  
Secretaría de Educación

IEAT  
Instituto de Educación para Adultos de Tabasco

“2018, Año del V Centenario del encuentro de dos mundos en Tabasco”

Paso 1.- Ingresar a la siguiente liga electrónica:  
<http://tabasco.inea.gov.mx/Transparencia/#/>

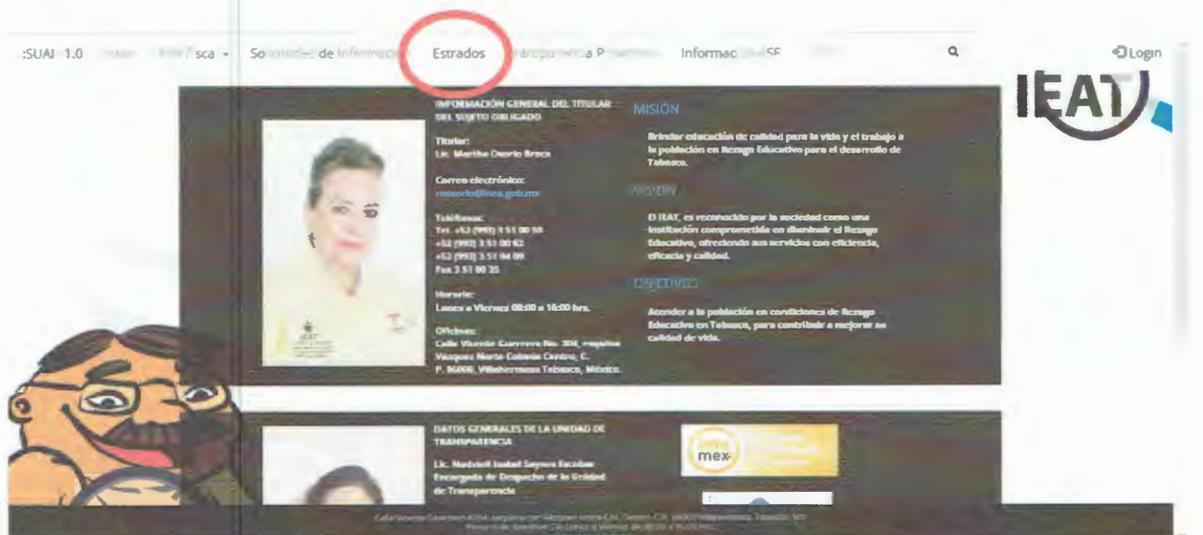
SE  
Secretaría de Educación

IEAT  
Instituto de Educación para Adultos de Tabasco

“2018, Año del V Centenario del encuentro de dos mundos en Tabasco”

Paso 1.- Ingresar a la siguiente liga electrónica:  
<http://tabasco.inea.gov.mx/Transparencia/#/>

Paso 2.- Dar clic en “Estrados”



SE  
Secretaría de Educación

IEAT  
Instituto de Educación para Adultos de Tabasco

“2018, Año del V Centenario del encuentro de dos mundos en Tabasco”

Paso 1.- Ingresar a la siguiente liga electrónica:  
<http://tabasco.inea.gov.mx/Transparencia/#/>

SE  
Secretaría de Educación

IEAT  
Instituto de Educación para Adultos de Tabasco

“2018, Año del V Centenario del encuentro de dos mundos en Tabasco”

Paso 1.- Ingresar a la siguiente liga electrónica:  
<http://tabasco.inea.gov.mx/Transparencia/#/>

“2018, Año del V Centenario del encuentro de dos mundos en Tabasco”

### Paso 3.- Dar clic en “2018”



### Paso 4.- Dar clic en “3er Trimestre”



La anterior remisión a los Estrados Electrónicos del Portal de Transparencia del IEAT, en nada transgrede el Derecho de Acceso a la Información de la persona interesada, en virtud de que la información requerida fue puesta a su disposición a través del medio legalmente autorizado para ello, tal y como se encuentra señalado en el Criterio 001/2015 emitido por el Pleno del ITAIP, mismo que se transcribe a continuación:

#### **Criterio 001/2015**

**Portal de Transparencia. Permite la entrega electrónica de la información solicitada cuando supere la capacidad de envío permitida por el sistema de uso remoto Infomex-Tabasco. De conformidad con lo establecido en los artículos 8, 16 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y 3 fracción VII y VIII de su Reglamento, la vía preferente para otorgar el acceso a la información pública es la electrónica y, la herramienta informática para la gestión remota de solicitudes de información es el Sistema Infomex-Tabasco. Igualmente, el Portal de Transparencia posee características similares a dicho sistema, como son: gratuidad, garantía de anonimato y seguridad jurídica; en**



Gobierno del Estado de Tabasco

SE  
Secretaría de Educación

IEAT  
Instituto de Educación para Adultos de Tabasco

"2018, Año del V Centenario del encuentro de dos mundos en Tabasco"

ese sentido, para aquellos casos en que la respuesta a la solicitud supere la capacidad de envío por el sistema, resulta válido que se garantice el acceso a la misma, a través de su publicación en los estrados electrónicos de los Portales de Transparencia de los Sujetos Obligados.

**Precedente:**

**RR/381/2014.** Interpuesto en contra de la Secretaría de Planeación y Finanzas. Aprobado por Unanimidad. Consejero Ponente José Antonio Bojórquez Péreznieto.

**RR/409/2014.** Interpuesto en contra del H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco. Aprobado por Unanimidad. Consejero Ponente Isidro Rodríguez Reyes.

**RR/115/2015.** Interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública. Aprobado por Unanimidad. Consejero Ponente Isidro Rodríguez Reyes.

**RR/142/2015 y sus acumulados RR/143/2015, RR/144/2015, RR/145/2015 y RR/146/2015.** Interpuesto en contra de la Comisión Operativa Estatal De Movimiento Ciudadano por Unanimidad. Consejero Ponente José Antonio Bojórquez Péreznieto.

**RR/326/2015.** Interpuesto en contra de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano. Aprobado por Unanimidad. Consejero Ponente Isidro Rodríguez Reyes.

Además sirve de apoyo a lo antes expuesto la siguiente Jurisprudencia emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; 9ª. Época; publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo XXIII, Junio de 2006; Pág. 963 y que textualmente a la letra dispone lo siguiente:

**HECHOS NOTORIOS. CONCEPTOS GENERAL Y JURÍDICO.** Conforme al artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles los tribunales pueden invocar hechos notorios aunque no hayan sido alegados ni probados por las partes. Por hechos notorios deben entenderse, en general, aquellos que por el conocimiento humano se consideran ciertos e indiscutibles, ya sea que pertenezcan a la historia, a la ciencia, a la naturaleza, a las vicisitudes de la vida pública actual o a circunstancias comúnmente conocidas en un determinado lugar, de modo que toda persona de ese medio esté en condiciones de saberlo; y desde el punto de vista jurídico, hecho notorio es cualquier acontecimiento de dominio público conocido por todos o casi todos los miembros de un círculo social en el momento en que va a pronunciarse la decisión judicial, respecto del cual no hay duda ni discusión; de manera que al ser notorio la ley exime de su prueba, por ser del conocimiento público en el medio social donde ocurrió o donde se tramita el procedimiento.

**PLENO**

**Controversia Constitucional 24/2005.** Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. 9 de marzo de 2006. Once votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretarios: Raúl Manuel Mejía Garza y Laura Patricia Rojas Zamudio.

Calle Vicente Guerrero No. 304, esquina Vázquez Norte  
Colonia Centro. C.P. 86000  
351-00-35, 351-04-09 y 351-00-62  
Villahermosa, Tabasco, México  
<http://tabasco.inea.gob.mx>



@IEATTABASCO



/educaciónadultostabasco.ieat



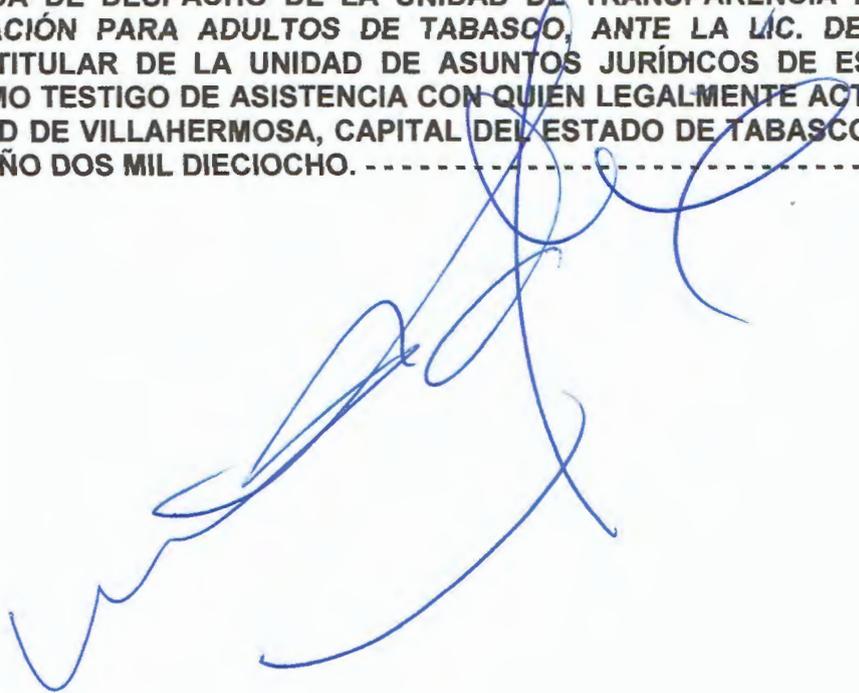
Promoción IEAT

"2018, Año del V Centenario del encuentro de dos mundos en Tabasco"

*El Tribunal Pleno, el dieciséis de mayo en curso, aprobó, con el número 74/2006, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a dieciséis de mayo de dos mil seis.*

Es importante destacar que la actuación de este Sujeto Obligado se desarrolló con apego al **Principio de Buena Fe**, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico, y esto, tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello este Instituto en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el Derecho de Acceso a la Información. -----

**ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA NADXIELI ISABEL SAYNES ESCOBAR, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO, ANTE LA LIC. DEYSI SÁNCHEZ TRUJILLO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTE MISMO INSTITUTO COMO TESTIGO DE ASISTENCIA CON QUIÉN LEGALMENTE ACTÚA Y DA FE. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A 08 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----**



"2018, AÑO DEL V CENTENARIO DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS EN TABASCO"

**Oficio No. DAF/DRF/211/2018**

**Asunto: Respuesta al oficio No. UT/077/2018**

Villahermosa, Tabasco, a 01 de octubre de 2018.

**Lic. Nadxieli Isabel Saynes Escobar.**  
**Encargada de la Unidad de Transparencia del IEAT.**  
**Presente.**

En atención a su similar UT/077/2016, de fecha 01 de octubre actual, derivado del recurso de revisión presentado por XXXXX, asentado en el expediente RR/DAI/852/2018-PIII, en donde se advierte que dicho recurso se interpuso en contra de **"la entrega de información no corresponda con lo solicitado" (sic)**; de acuerdo a la respuesta de la Solicitud de Información con número de Folio **01126918**.

El Instituto de Educación para adultos de Tabasco (IEAT), a través de la Dirección de Administración y Finanzas, le proporciona la información acerca de **"el total de presupuesto ejercido de 2018 a la fecha de atención de la solicitud, desglosado por unidad o área administrativa, partida y actividad."**(Sic); para efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 y 162 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

En cuanto a que se entregue desglosado por unidad o área administrativa, es necesario precisar, que el Presupuesto de Egresos del IEAT para el ejercicio 2018; la Junta de Gobierno "Órgano Máximo del IEAT", autorizo que dicho presupuesto sea generalizado por partida presupuestal, por lo que en nuestros registros contables solo se puede apreciar por partidas contables, no así por unidad o área administrativa, concentrándose todo en Dirección General.

Sin otro asunto en particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**L.C.P. Carla del Rosario Lázaro Dzul.**  
**Enlace de la Dirección de Administración y Finanzas del IEAT.**

C.c.p. Lic. Martha Osorio Broca, Directora General  
L.C.P. José Alberto Juárez Chalé, Director de Administración y Finanzas.  
Lic. Pablo Armando Azcona Priego, encargado del Departamento de Recursos Financieros.  
Archivo / minutarío

Calle Vicente Guerrero No. 304, esquina Vázquez Norte.  
Colonia Centro. C.P. 86000  
351-00-35, 351-04-09 y 351-00-62  
Villahermosa, Tabasco, México  
<http://tabasco.inea.gob.mx>





**INSTITUTO DE EDUCACION PARA ADULTOS DE TABASCO**

**PRESUPUESTO EJERCIDO 2018**

**IA 001 - EDUCACION PARA ADULTOS EN ALFABETIZACION, PRIMARIA Y SECUNDARIA (FVI FAETA)**

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	EJERCIDO ACUMULADO A AGOSTO
11301	SUELDOS	21,613,455.25
CAPITULO 1000		21,613,455.25
21101	Materiales y útiles de oficina	737,398.59
21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	746,918.42
21501	Material de apoyo informativo	220,005.60
21601	Material de limpieza	483,169.14
22103	Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión	276,713.30
22301	Utensilios para el servicio de alimentación	4,215.01
24101	Productos minerales no metálicos	48,471.45
24401	Madera y productos de madera	69,962.16
24601	Material eléctrico y electrónico	568,612.72
24701	Artículos metálicos para la construcción	169,513.49
24801	Materiales complementarios	39,775.66
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	684,524.82
26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	1,261,179.85
26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos	1,159,091.85
27101	Vestuario y uniformes	55,147.58
29101	Herramientas menores	36,343.17
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	137,632.68
29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	129,845.61
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	439,539.88
CAPITULO 2000		7,268,060.98
31101	Servicio de energía eléctrica	837,254.00
31301	Servicio de agua	18,218.76
31401	Servicio telefónico convencional	103,069.00



Gobierno del  
Estado de Tabasco

SE  
Secretaría  
de Educación

IEAT  
Instituto de Educación  
para Adultos de Tabasco

31603	Servicio de internet	-
31801	Servicio postal	9,264.81
32201	Arrendamiento de edificios y locales	4,267,190.53
32302	Arrendamiento de mobiliario	93,960.00
32505	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos	-
33104	Otras asesoría p/la operación de programas	-
33401	Servicios para capacitación p/ serv.pub.	
33602	Otros servicios comerciales	33,220.16
33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	152,962.80
33801	Servicios de vigilancia	290,531.28
34501	Seguros de bienes patrimoniales	347,219.27
35102	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos	48,169.00
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración	23,316.00
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	608,529.84
35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	275,268.00
37101	Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión	230,079.62
37201	Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión	8,762.00
37501	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	349,859.22
37901	Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales	655,478.00
38308	Congresos y Convenciones	-
39202	Otros impuestos y derechos	51,122.00
CAPITULO 3000		8,403,474.29
44105	Atención a la demanda. Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas federales	3,520,406.00
44105	Formación institucional y solidaria. Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas federales	701,006.00
44105	Acreditación y certificación. Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas federales	725,769.00
44105	Proyecto de plazas comunitarias. Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas federales	206,082.00
44105	Programa de certificación. Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas federales	203,754.00
CAPITULO 4000		5,357,017.00
SUMA GLOBAL		42,642,007.52

INSTITUTO DE EDUCACION PARA ADULTOS DE TABASCO  
PRESUPUESTO EJERCIDO 2018

IA015 ATENCION A LA DEMANDA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (APORTACION  
ESTATAL)

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	EJERCIDO ACUMULADO A AGOSTO
11301	Sueldos	3,898,996.83
<b>CAPITULO 1000</b>		<b>3,898,996.83</b>
21101	Materiales y útiles de oficina	5,279.00
22103	Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión	10,644.60
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	590.00
24601	Material electricoy electronico	812.00
29201	Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión	548.52
29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	2,004.00
<b>CAPITULO 2000</b>		<b>19,878.12</b>
31301	Servicio de agua	2,246.88
32505	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos	754.00
33105	Servicios relacionados con procedimientos jurisdiccionales	25,440.00
33106	AUDITORIAS	175,000.00
33304	Servicio de mantenimiento de aplicaciones informaticas	812.00
33401	Servcios para capacitación a servidores publicos	2,088.00
34102	Otros servicios bancarios y financieros	359.60
37101	Pasajes aereos nacionales para labores de campo y supervision	35,658.00
37902	Peajes y estacionamientos de vehiculos	3,701.00
<b>CAPITULO 3000</b>		<b>246,059.48</b>
44105		55,848.00
<b>CAPITULO 4000</b>		<b>55,848.00</b>
<b>SUMA GLOBAL</b>		<b>4,220,782.43</b>



SE  
Secretaría  
de Educación



**INSTITUTO DE EDUCACION PARA ADULTOS DE TABASCO**

**PRESUPUESTO EJERCIDO 2018**

**IA016 EDUCACIÓN PARA ADULTOS, APOYO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL  
PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y SUPERACIÓN DE LOS ADULTOS (APORTACION ESTATAL)  
SERVICIOS PERSONALES**

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	EJERCIDO ACUMULADO A AAGOSTO
11301	Sueldos	9,612,118.42
33106	AUDITORIAS	175,000.00
	TOTAL	9,787,118.42



**INSTITUTO DE EDUCACION PARA ADULTOS DE TABASCO**  
**PRESUPUESTO EJERCIDO 2018**  
**IA 005 ATENCION A LA DEMANDA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS**  
**(APORTACION FEDERAL) R11**

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	EJERCIDO ACUMULADO A AGOSTO
44105	ATENCIÓN A LA DEMANDA	5,612,591.91
44105	FORMACIÓN	2,376,060.69
44105	ACREDITACIÓN	1,862,210.89
44105	PLAZAS COMUNITARIAS	530,000.00
44105	PROGRAMA ESPECIAL DE CERTIFICACIÓN (P	263,676.51
	SUMA	10,644,540.00



Gobierno del  
Estado de Tabasco

▶ **SE**  
Secretaría  
de Educación

▶ **IEAT**  
Instituto de Educación  
para Adultos de Tabasco

**INSTITUTO DE EDUCACION PARA ADULTOS DE TABASCO  
PRESUPUESTO EJERCIDO 2018**

**IA004 COMPLEMENTO DE APORTACION ESTATAL PARA EL PAGO DE IMPUESTO SOBRE  
NOMINA**

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	EJERCIDO ACUMULADO A AGOSTO
39801	IMPUESTO SOBRE NOMINA	324,062.00

"2018, Año del V Centenario del encuentro de dos mundos en Tabasco"

Villahermosa, Tabasco, a 01 de Octubre de 2018

Oficio No. UT/077/2018

Asunto: Solicitud de Información

**L.C.P. Carla del Rosario Lázaro Dzul**  
**Enlace de la Dirección Administración y**  
**Finanzas del IEAT**  
**P R E S E N T E.**

Por este medio, hago de su conocimiento que el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública a través de correo electrónico, remitió la CÉDULA DE NOTIFICACIÓN al Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, misma que fue recibida en la bandeja de entrada del correo electrónico nisaynes@inea.gob.mx el día 27 de Septiembre de 2018 a las 15:25 horas, en donde se notifica del Recurso de Revisión presentado por XXXXX, que por razón de turno correspondió a la Ponencia III de ese Organismo Garante, radicado bajo el número RR/DAI/852/2018/PIII, en donde se advierte que dicho recurso se interpuso en contra de "la entrega de información no corresponda con lo solicitado" (sic), lo anterior relacionado con la Solicitud de Información con número de Folio 01126918.

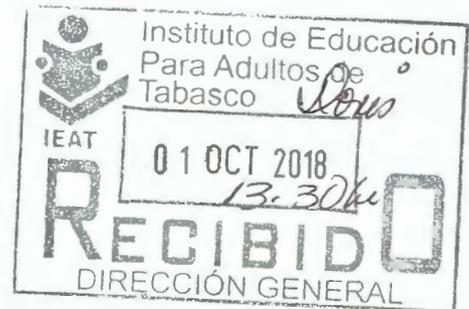
Por lo que a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 y 162 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicito dar respuesta a la Unidad de Transparencia de este Instituto, en un plazo no mayor a **01 días hábiles**, considerando que tenemos término para entregar la información.

Sin otro asunto en particular y agradeciendo su apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

  
**Lic. Nadxieli Isabel Saynes Escobar**  
**Encargada de Despacho de la Unidad de**  
**Transparencia del IEAT.**

C.C.P. Lic. Martha Osorio Broca.- Directora General del IEAT.  
C.C.P. L.C.P. José Alberto Juárez Chalé.- Director de Administración y Finanzas del IEAT.  
C.C.P. Archivo



01/10/2018  


Responder a todos | Eliminar Correo no deseado | ...

# se notifica acuerdo de admisión

X **xanath.montalvo@itaip.org**  
Hoy, 03:25 p.m.  
Nadxieli Isabel Saynes Escobar

Responder a todos |

Bandeja de entrada

RR-DAI-852-2018-PIII-I...  
196 KB

Descargar Guardar en OneDrive - INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS

Recurso de Revisión número: RR/DAI/852/2018-PIII

Sujeto Obligado:INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO (IEAT)

Xanath Sheila Montalvo Zamudio, notificadora de la Ponencia III, con fundamento en lo dispuesto en el nombramiento emitido por los Comisionados integrantes del Órgano de Gobierno establecido mediante oficio No. ITAIP/DCP/728/2017, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrado el 01 de Septiembre de 2017; procedo a notificar el acuerdo señalado en la parte superior; lo anterior para todos los efectos legales correspondientes.- - - - -

Favor de confirmar la recepción del mismo.

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

OF. ITAIP/CPIII/NPIII/747/2018.  
INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO (IEAT)  
Correo electrónico: [nisaynes@inea.gob.mx](mailto:nisaynes@inea.gob.mx)

Que en el expediente **RR/DAI/852/2018-PIII**, derivado del recurso de revisión presentado por **XXXXX**, en contra del Sujeto Obligado **INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO (IEAT)**, se dictó **ACUERDO** que copiado a la letra reza: - - - - -

**"... INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. PONENCIA TERCERA. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. - - -**

**Vista** la cuenta que antecede; con fundamento en los artículos 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 38, 45 fracciones I, III y XXXVIII, 148, 149, 150, 152, 153, 154, 156 fracciones I, II y III y 161 así como demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y el acuerdo primero del Acuerdo Delegatorio de Facultades al Personal del Instituto por el que se confieren funciones como Secretarios de Acuerdos, de 17 de febrero de 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, suplemento 7665 C de 20 de febrero 2016, mediante el cual se aprobaron las funciones de los Secretarios de Acuerdos adscritos a las Ponencias del Pleno de este órgano garante, la que suscribe es competente para conocer del recurso de revisión descrito en la cuenta que antecede, **SE ACUERDA:** - - - - -

**PRIMERO.** El presente recurso de revisión **RR/DAI/852/2018-PIII**, que por razón de **turno** le correspondió a esta Ponencia III, fue interpuesto el **18 de septiembre de 2018 a las 07:51:03 horas** y toda vez que el plazo de **15 días hábiles** otorgado al interesado para interponer recurso de revisión transcurrió del **12 de septiembre al 02 de octubre de 2018**, así mismo, es evidente que fue presentado en tiempo; así mismo del escrito de revisión se advierte que se interpuso en contra de **la entrega de información que no corresponda con lo solicitado**, por lo que en el presente asunto no se actualiza ninguna de las causales de improcedencia previstas en el artículo **161** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puesto que el acto reclamado encuadra en el supuesto del numeral **149, fracción V** del cuerpo normativo indicado que a la letra dice:

**"Artículo 149.** El recurso de revisión procederá en contra de:

- I. La clasificación de la información;*
- II. La declaración de inexistencia de información;*
- III. La declaración de incompetencia por el Sujeto Obligado;*
- IV. La entrega de información incompleta;*
- V. La entrega de información que no corresponda con lo solicitado;*
- VI. La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la presente Ley;*
- VII. La notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado;*
- VIII. La entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante;*
- IX. Los costos o tiempos de entrega de la información;*
- X. La falta de trámite a una solicitud;*
- XI. La negativa a permitir la consulta directa de la información;*

XII. La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta; o

XIII. La orientación a un trámite específico.

La respuesta que den los Sujetos Obligados derivada de la resolución a un recurso de revisión que proceda por las causales señaladas en las fracciones III, VI, VIII, IX, X y XI es susceptible de ser impugnada de nueva cuenta, mediante recurso de revisión, ante el Instituto".

Por lo anterior, **ADMÍTASE** el Recurso de Revisión, en relación al folio de solicitud de Información **01126918**, promovido en contra del Sujeto Obligado **INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO (IEAT)**; haciéndose constar que el recurrente no ofreció ningún medio de prueba. - -

**SEGUNDO.** Se ordena poner a disposición de las partes el expediente en que se actúa, en un plazo no mayor a **SIETE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la notificación de este proveído; lo anterior con el objeto de que se impongan de autos y manifiesten lo que a su derecho convenga, y de así considerarlo, formulen alegatos y ofrezcan todo tipo de pruebas con excepción de la confesional a cargo de los Sujetos Obligados y aquellas que sean contrarias a derecho, de manera personal, a través de la Oficialía de Partes de este Instituto. **Córrasele traslado al sujeto obligado de la Inconformidad.** - - - - -

**TERCERO.** Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad de los particulares al momento de interponer el recurso de revisión, se ordena a los servidores públicos adscritos a esta Ponencia Tercera, para que se omita señalar en el presente acuerdo, así como, en todas las actuaciones subsecuentes el nombre del particular, para no vulnerar la identidad del recurrente al momento de interponer el presente recurso de revisión. - - - - -

**CUARTO.** Comuníquese a las partes que los documentos que exhiban y la resolución que en su caso se dicte en el presente asunto, estarán a disposición del público para su consulta cuando así lo soliciten conforme al procedimiento que establece la ley que rige la materia; salvo que de manera expresa el recurrente haga uso de su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales; de la misma forma, en referencia a las documentales exhibidas por el Sujeto Obligado que contengan información reservada o confidencial, corresponderá a éste último fundamentar y motivar su oposición para la difusión de las mismas. - - - - -

Este órgano garante determinará si la oposición surte efectos cuando otra persona requiera mediante solicitud de acceso a la información alguna de las constancias o pruebas que obren en el expediente. - - - - -

**QUINTO.** En virtud, que de la literalidad del recurso de revisión se advierte que el recurrente aportó **datos personales en su escrito**, sin embargo, se carece de la autorización correspondiente para su difusión, por lo que, se instruye a la Secretaria de Acuerdo de esta Ponencia Tercera, para efectos de que en las actuaciones subsecuentes no sean dados a conocer los datos personales del recurrente, con la finalidad de no afectar su derecho a la privacidad. - - - - -

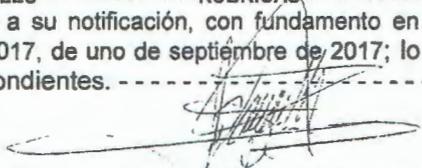
**SEXTO.** Relativo al dictamen técnico citado en la cuenta que antecede, mediante el cual el Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emite el dictamen técnico relativo a la substanciación del presente recurso de revisión, en el sistema Informativo Plataforma Nacional de Transparencia, y a fin de no transgredir la Garantía de Audiencia de las partes, se ordena la notificación del presente acuerdo, así como la resolución definitiva que se emita; al recurrente a través del correo electrónico que obra en autos, y al sujeto obligado en el correo electrónico del Titular de la Unidad de Transparencia

que obran registrados en el padrón de Sujetos Obligados de este Instituto; de igual forma se le hace saber que toda actuación realizada, las notificará al correo electrónico institucional [xanath.montalvo@itaip.org](mailto:xanath.montalvo@itaip.org). Asimismo se advierte a las partes que para los efectos procesales oportunos, las demás actuaciones que deriven del presente recurso, serán notificadas a través de los estrados físicos de este órgano garante, en el domicilio ubicado en **CALLE JOSE MARTI NUMERO 102, COL. LIDIA ESTHER** de esta Ciudad Capital en horario de atención: 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, y los estrados electrónicos en la página: <http://www.itaip.org.mx>.

De igual forma la unidad de tecnologías realizó la aclaración, respecto que, el INAI realiza el filtrado y migración de los datos procesados los días miércoles y sábado de cada semana, por lo que en este recurso deberá considerarse como fecha de interposición la señalada en la captura de pantalla inmersa en el oficio en comento. Una vez vencido el plazo correspondiente, provéase lo conducente.  
**Cúmplase.**

Así lo acuerda, manda y firma, el licenciado **Jesús Manuel Argáez de los Santos**, Comisionado Presidente de la Ponencia Tercera del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, quien firma ante la licenciada **Xanath Sheila Montalvo Zamudio**, Secretaria de Acuerdos de la Ponencia Tercera, con quien legalmente actúa y da fe."

----- FIRMAS ILEGIBLES ----- RÚBRICAS ----- CONSTE -----  
Por lo tanto, se procede a su notificación, con fundamento en lo dispuesto en el Oficio número ITAIP/DCP/728/2017, de uno de septiembre de 2017; lo anterior, para todos los efectos legales correspondientes.



**LIC. XANATH SHEILA MONTALVO ZAMUDIO**  
**NOTIFICADORA**